

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Basurto Urbieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno desestimatoria por silencio administrativo sobre elevación del coeficiente 2,3, pleito al que ha correspondido el número general 18.296 y el 340 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1970.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.378-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carmelo Casañó Villanueva y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno en reclamación de elevación del coeficiente 2,3, pleito al que ha correspondido el número general 18.293 y el 339 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1970.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.377-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Ruiz Santiago se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Hacienda desestimatoria por silencio administrativo sobre trienios, pleito al que ha correspondido el número general 18.288 y el 338 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1970.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.376-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Martínez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de mayo de 1970 sobre señalamiento del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 18.270 y el 337 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1970.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.375-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Alejo Cassinello López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22 de mayo de 1970 sobre reclamación de derechos, pleito al que ha correspondido el número general 18.258 y el 336 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1970.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.374-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

doña Angela Carmen López Hoyo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno desestimatoria por aplicación de silencio administrativo sobre reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 18.242 y el 335 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1970.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.373-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Angela Díaz Sáez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno desestimatoria por aplicación de silencio administrativo sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 18.239 y el 334 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1970.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.372-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Martínez Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo de Ministros de fecha 17 de abril de 1970 sobre concesión de pensión extraordinaria, pleito al que ha correspondido el número general 18.233 y el 332 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1970. Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.370-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Eugenia Adraensens García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por silencio administrativo, sobre elevación del coeficiente 2.3 al 4, pleito al que ha correspondido el número general 18.236 y el 333 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1970.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.371-A.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Petra Herrero Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por silencio administrativo, sobre reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 18.226 y el 331 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1970.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.369-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Artola Tomás se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 5 de mayo de 1970 sobre abono de haberes, pleito al que ha correspondido el número general 18.212 y el 329 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1970. Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.368-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Castro Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 3 de junio de 1970 en reclamación de incentivos, pleito al que ha correspondido el número general 18.206 y el 328 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1970.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.367-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Samitier Caldero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por silencio administrativo, a reclamación de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 18.183 y el 327 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1970.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.366-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis González Bugallo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por silencio administrativo, a reclamación de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 18.180 y el 326 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1970. Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.365-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Elisa Alvarez Martínez Avial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por silencio administrativo, sobre reclamación de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 18.177 y el 325 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1970.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.364-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Paz García Sáenz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por silencio administrativo, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 18.174 y el 324 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1970.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.363-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Germán Cárdenas Píera, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de Las Palmas y su provincia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1.686 de 1969, instado por don Enrique Artacho Prieto contra Mutualidad Laboral de Las Palmas y otros, sobre derechos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta, el ilustrísimo señor don Adolfo Fernández Facorro, Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, habiendo visto los presentes autos, a instancia de don Enrique Artacho Prieto, mayor de edad, soltero y vecino de Ceuta, asistido y representado por el Letrado de los Servicios Jurídicos

Sindicales don Sebastián Hormiga Domínguez, contra la Mutualidad Laboral de Las Palmas, representada y asistida del Letrado don José Joaquín Díaz-Aguilar y Elizaga, y contra la «Sociedad Anónima Ifni Sahara (SAIS)», y «Central Eléctrica Gobernador Pardo de Santayana», sin que hayan comparecido estas Empresas, no obstante estar citadas en legal forma, versando la litis sobre derechos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Enrique Artacho Prieto, debo declarar y declaro que le asiste derecho a percibir la prestación de vejez que reclama, condenándose a la Empresa «Central Eléctrica Gobernador Pardo de Santayana», radicada en Ifni, a que constituya el capital coste necesario para abonar dicha prestación, absolviendo de la demanda a la Mutualidad Laboral de Las Palmas y a la Empresa (SAIS).

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se les hará saber que contra la misma sólo cabe recurso de publicación ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo anunciarse ante esta Magistratura en término de cinco días a partir de la notificación de este fallo, y dando cumplimiento además a los requisitos establecidos en los artículos 154 a 158 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

(Hay una firma ilegible. Rubricada.)

Y para notificar a las Empresas «Central Eléctrica Gobernador Pardo de Santayana» y «Sociedad Anónima Ifni Sahara», por el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria a uno de octubre de mil novecientos setenta.—5.700-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMANSA

Don José María Ordeig Fos, Juez de Primera Instancia de Almansa y su partido.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos del industrial don Juan Castro Peña, con establecimientos en Almansa, en Doña Violante, 5, y Calvo Sotelo, 7, he acordado declarar al mismo en estado legal de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional, y convocar a sus acreedores a junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Calvo Sotelo, número 15, el próximo día 15 de enero de 1971 y hora de las doce de su mañana.

Dado en Almansa a 13 de octubre de 1970.—El Juez, José María Ordeig Fos.—El Secretario accidental.—3.378-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, en providencia de fecha veintinueve del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Pérez Chillón, don Francisco Paris Gené, don Salvador Pujaolá Tarrida y don Antonio Perolet Colomina, contra don Luis Rabassa Rosas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término legal, de las fincas hipotecadas por el demandado, a la seguridad del crédito reclamado a que se refiere la demanda de autos, cuyas fincas son las siguientes:

1.ª Porción de terreno, laderas de montaña, con arbolado, emplazada en la ciudad residencia «Las Colinas», en el término municipal de Olivella, de superficie

una hectárea diecinueve áreas veintiocho centiáreas, en la cual hay las siguientes construcciones:

a) Un edificio compuesto de planta baja y un torreón denominado «L'Hostal de San Xavier», destinado a restaurante, que ocupa doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

b) Cinco edificios de planta baja destinados a vivienda, divididos en dos apartamentos cada uno, de superficie sesenta y un metros cuadrados cada edificio; y

c) Un parque o jardín de recreo infantil, que mide trescientos metros cuadrados.

Lindante todo en junto: Al Norte, con restante finca de que se segregó; al Este, con la avenida Séptima; al Sur, con la carretera de San Pedro de Ribas a Villafraanca del Panadés, pasando por el Arbossa, y al Oeste, con don Luis Tico.

Pertenece la descrita finca a don Luis Rabassa Rosas en cuanto al terreno, por haberlo segregado en escritura otorgada en 11 de octubre de 1966 ante el Notario de Villafraanca don Luis Pagés Costart de otra de mayor extensión que adquirió por compra de doña María Pañella Estévez, según escritura autorizada por el Notario de Sitges don Rafael Nicolás Isasa en 4 de enero de 1964, y en cuanto a las construcciones descritas, por haberlas construido a sus costas y declarado la obra nueva en escritura, que en 11 de octubre de 1966 autorizó el citado Notario de Villafraanca, estando inscrita en el Registro de Villanueva y Geltrú al tomo 341 del archivo, libro 5 de Olivella, folio 71, finca 252, inscripción primera.

2.ª Porción de terreno jardín de perímetro irregular, emplazado en la ciudad residencial de Las Colinas, en el término municipal de Olivella, de superficie sesenta áreas, en el cual hay construidos:

a) Una piscina descubierta de trescientos metros cuadrados de superficie, con terraza aneja de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, y bajo cuya terraza existen las cabinas vestuarios.

b) Una piscina infantil, también descubierta, que mide treinta metros cuadrados; y

c) Un edificio de planta baja, que ocupa sesenta metros cuadrados, destinados a bar.

Lindante todo en junto: Al Norte y al Oeste, con restante finca que se segregó, y al Este y Sur, también con resto de la finca, mediante calle de circunvalación en ambos linderos.

Pertenece al señor Rabassa por idénticos títulos que la anteriormente descrita y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 341 del archivo, libro 5 de Olivella, folio 74, finca 253, inscripción primera.

Valorada la primera finca descrita en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, y valorada asimismo la finca descrita en segundo lugar, en la propia escritura de hipoteca, en la suma de quinientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en el salón de Victor Pradera, números 1 y 5, segunda planta) el día 30 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo de valoración o tasación (es decir, un millón ciento veinticinco mil pesetas, para la finca descrita en primer lugar, y trescientas sesenta y cinco mil pesetas para la finca descrita en segundo orden) por servir de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera subasta en esta segunda subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o

en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste, hasta la posesión de los bienes, serán a cargo del rematante.

Barcelona, treinta de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario, B. Mir Rebull.—3.369-5.

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de Barcelona en juicio universal de quiebra de la Empresa «Fomento Ibérico del Confort S. A.» (FEICOSA), por el presente se hace saber la obligación de los acreedores de la misma de presentar a la Sindicatura de la quiebra, dentro del término de treinta días y en la forma dispuesta en los artículos 1.101 y 1.102 del Código de Comercio de 1829, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, así como que para el examen y reconocimiento de éstos ha sido señalada la celebración de Junta de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de noviembre próximo, a las diez horas.

Dado en Barcelona a seis de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Julián Cortés.—10.278-C.

Por el presente edicto, y en virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Barcelona, por providencia de hoy, dictada en el expediente de suspensión de pagos de don José Vinielles Mata, comerciante individual, domiciliado en esta ciudad, que explota un negocio de reparación de automóviles, engrase y lavado de los mismos, que gira bajo la denominación de «Carrocerías Atlas», radicado en esta ciudad, calle de Garcilaso, números 123 al 129, teniendo además entrada por las calles de Olesa y Felipe II, y además un negocio de compraventa al por mayor de cereales y harinas, radicado el domicilio de este negocio en la calle de Badal, número 235, se convoca a los acreedores del referido suspenso a una nueva Junta, para la celebración de la cual se ha señalado el día 16 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio de Juzgados, de esta capital, salón de Victor Pradera, números 3 y 5, previniéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio procedente en derecho; quedando en Secretaría, a disposición de los mismos, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley especial de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Barcelona a 6 de octubre de 1970.—El Secretario, José A. Pintos.—10.335-C.

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 21 de los de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 272 de 1969 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por don Jaime Rom Josa, representado por el Procurador don Miguel Mayorago Martín, contra la finca especialmente hipotecada por doña Teresa Roselló Boada y don Ramón María Foraster Roselló, representados por el Procurador don Pedro Vidal Brunet, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera, fijado en la escritura de hipoteca, de la siguiente finca:

Porción de terreno sita en esta capital, barriada de San Juan de Horta, paraje denominado San Jerónimo de la Montaña, del valle de Hebrón de San Ginés dels Agudells, de 3.532,35 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 93.484,98 palmos, también cuadrados; contiene una casita. Lindante: por su frente o Norte, en una línea de 18 metros, con la carretera de Gracia a Manresa; por la derecha entrando u Oeste, en una quebrada en ángulos rectos cuyos segmentos miden 190,20, 16,20 y 14 metros, con terreno de don Joaquín Bardají y en parte con el Reverendo José María Borrás; por el fondo o Sur, en una línea curva cuya cuerda tiene 2 metros de longitud, con otra sección de la propia carretera a Manresa, y por la izquierda o Este, en una línea recta de 211 metros, con línea, digo con finca de don Joaquín Cristófol. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Barcelona al tomo 774 del archivo, libro 218 de Horta, folio 142, finca número 8.657, inscripción primera.

Valorada la finca descrita en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de 800.000 pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, el día 27 de noviembre próximo, a las doce horas, se regirá bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura, y que como se ha expresado es el de 800.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona, a 10 de octubre de 1970.—El Secretario, José Pirla.—El Juez, José L. Bermúdez.—3.371-5.

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 62 de este año penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por don José López Orta, representado por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Pujol, contra la finca especialmente hipotecada por don Ramón Mateu Casals y doña Susana Durán Badia, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en segunda y pública subasta, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

Piso segundo de la cuarta planta de la casa sita en San Adrián del Besós, con frente a la plaza de la Iglesia, antes de la Constitución, donde está señalada con el número 3; se compone de recibidor, pasillo, cocina, comedor, cuarto de baño, cuatro dormitorios, galería con lavadero y terraza; mide una superficie de 101,52 metros cuadrados, y linda: por su frente o Sur, digo Este, con el rellano y caja de la escalera y en parte con doña Joaquina Boca; por la izquierda entrando o Sur, con la indicada plaza; por la derecha o Norte, con don Pedro Gabriel y don Francisco Martí; por arriba, con el piso ático, y por abajo, con el piso primero. Tiene el condominio sobre los elementos comunes del edificio de un coeficiente del 21,93 por 100. Título: Pertenece a los consortes señores Mateu Durán, por mitad y proindiviso, la finca descrita, por venta que les otorgó la «Compañía Inmobiliaria Umbert, S. A.», mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, don José María Farré Morego, en fecha 5 de abril de 1965. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona al tomo 701 del archivo, libro 41 de San Adrián, folio 67, finca número 2.325, inscripción tercera.

Valorada la descrita finca a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de 500.000 pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de Juzgados, salón Víctor Pradera, de esta ciudad, el día 25 de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura, y que, como se ha expresado, es el de quinientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a diez de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José L. Bermúdez.—El Secretario, J. Pirla. 3.370-5.

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don José Ignacio de Anzizu Borrell, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que goza de los beneficios de pobreza, contra doña Carmen Crivilles Bosch, vecina de Badalona, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, la finca hipotecada siguiente:

«Casa de planta baja y un piso alto, destinados los bajos a almacén y el piso a vivienda, cubierta en par de terrado, con patio al detrás de paredes; sita en la ciudad de Badalona, con frente o fachada a la calle llamada de San Sebastián, donde le corresponde el número 39; edificada sobre parte de un terreno de figura irregular, que ocupa una total superficie de ciento cincuenta y ocho metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento noventa y dos palmos cuadrados; siendo el resto patio al detrás. Linda: por su frente, Este, en una línea quebrada de dos tramos, uno de 10,35 metros y 31 y otro de 4,30 metros, con dicha calle de San Sebastián; derecha, entrando, Norte, en una línea quebrada de tres tramos, que miden, respectivamente, 7,30 metros; 3,50 metros y 4,75 metros, con la finca de la cual se segregó; izquierda, Sur, en línea de 18,35 metros, con finca propia del señor Rovira, y por la espalda, Oeste, en línea de seis metros, con la misma finca de que se segregó.»

Inscrita la hipoteca en el tomo 1.216 del archivo, libro 394 de Badalona, folio 237, finca número 15.471, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número uno de esta ciudad.

Para la subasta se ha fijado previamente el precio de seiscientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para exhibir al licitador que interese su examen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse el precio del remate a su extinción, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de efectuar previamente el depósito del diez por ciento, por lo menos, del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio de Juzgados en esta capital, salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, el día veintisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana.

Dado en Barcelona a catorce de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, José A. Pintos.—5.716-E.

BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta villa,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 219, de 1970, seguido a instancia de la Caja de Ahorros

Municipal de Bilbao, representada por el Procurador señor Aróstegui, contra doña María Pilar García Rivas, sobre bienes especialmente hipotecados, en cuyas actuaciones se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio de trescientas setenta y cinco mil pesetas el siguiente bien especialmente hipotecado, y afecto a dicho procedimiento:

«Vivienda derecha del piso o planta alta cuarta, a la que es anejo inseparable una quinceava parte indivisa de la vivienda derecha del piso séptimo, destinada a portería, y una participación de seis enteros por ciento en los elementos comunes del inmueble que se describe a continuación: Casa doble señalada antes con el número 67, hoy 65, de la calle de Licenciado Poza, de Bilbao, que ocupa una extensión superficial de doscientos veintitrés metros cuadrados setenta decímetros, y linda: Al Norte, frente la calle de Licenciado Poza; al Sur, la número 21 (hoy 21), hoy 25 de la calle de doña María Díaz de Haro; al Este, propiedad del Crédito de la Unión Minera, y al Oeste, con la calle de Doña María Díaz de Haro. Consta de planta baja y siete pisos, la planta baja destinada a lonjas y los pisos divididos, uno, digo, cada uno de ellos en dos viviendas independientes; las de la mano derecha, subiendo la escalera, se compone de vestíbulo de entrada, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina en cada uno de los seis primeros pisos, y el séptimo de vestíbulo, tres dormitorios, retrete y cocina, y en las viviendas correspondientes a la mano izquierda de los seis primeros pisos constan de vestíbulo, comedor, gabinete, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina, y de la planta séptima, de vestíbulo, comedor, gabinete, dos dormitorios y cocina; la estructura de la casa es de hormigón armado y la cubierta de teja plana. La vivienda derecha del piso séptimo está destinada al Portero.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de diciembre próximo, a sus once horas, y se previene a los licitadores:

- 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta.
- 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el importe de dicho tipo de subasta.
- 3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.
- 4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.
- 5.º Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a 7 de octubre de 1970. El Secretario.—El Juez, José María Gómez-Pantoja y Gómez.—3.355-3.

Don Manuel Martínez Liebres, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido,

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 269 de 1970, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a consecuencia de la demanda promovida por el Procurador don Mariano de Sróstegui e Ibarreché, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra don Juan Carlos Salaverri Bearán y su esposa, doña Basillisa García y Riesga, ambos mayores de edad y veci-

nos de Bilbao (calle de Elcano, número 8, 5.º derecha), en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que se describirán, fijándose para que la misma tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

- 1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas, y no se admitirá inferior a dicho tipo.
- 2.º Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio.
- 3.º Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a terceros.
- 4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana.—Lonja segunda derecha, que mide ciento cuarenta metros cuadrados, y que linda: a la derecha, o Norte, con la casa número seis de la calle de Elcano; a la izquierda, o Sur, con la lonja primera derecha de este inmueble; al frente, o Este, con la calle de Elcano, y al fondo, u Oeste, con la casa número cuarenta y seis de la calle de Colón de Larreategui. Participa con una cuota de trece enteros y ochenta centésimas de otro entero por ciento en el total valor y elementos comunes de la casa número ocho de la calle de Elcano, en Bilbao, que ocupa un solar propio de trescientos sesenta y seis metros trescientos noventa y cinco centímetros cuadrados de extensión, y que linda: al Este, o frente, con la calle de Elcano; al Norte, con la casa de don Juan Antonio Uriarte, y al Sur y al Oeste, con propiedad de don Fermín Salaverri.

Dado en Bilbao a ocho de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Martínez Liebres.—El Secretario.—3.356-3.

CASTELLON DE LA PLANA

Don José Luis Cerdá Llopis, por sustitución Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha acordado tener por solicitada la suspensión de pagos instada por el Procurador don José María Tirado Adell, en nombre de «Frutexport, S. A.» con domicilio social en Villarreal, calle de San Miguel, 19, habiéndose designado Interventores de dicha suspensión al acreedor don Jaime Pallarés y a los Peritos Mercantiles don Miguel Igual Sales y don Manuel Grandío Pérez, quedando intervenidas las operaciones del solicitante.

Lo que se hace público a los efectos del artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Castellón de la Plana a 13 de octubre de 1970.—El Magistrado Juez, sustituto, José Luis Cerdá Llopis.—El Secretario.—10.295-C.

CAZORLA

Don José Luis Pérez Hernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Cazorla y su partido.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado, que con el número 34/1970, se siguen sobre juicio universal de quiebra a instancia del Procurador don Francisco Peña Fernández, en representación del «Banco Central, S. A.», por auto de fecha 10 de octubre de 1970, dictado en los mismos, se ha declarado en estado de quiebra necesaria a la Sociedad Mercantil Anónima «Confecciones Alca», con domicilio social, según el Registro Mercantil, en esta población, avenida José Antonio, número 11, si bien actualmente lo tiene de hecho en Hilario Marco, s/n., quedando la misma inhabilitada para la administración de sus bienes y siendo nulos todos los actos de dominio y administración que realice a partir de la fecha de la declaración. Al propio tiempo, se previene a todas las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Sociedad quebrada, lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y previniendo asimismo a los que adeuden cantidades a la misma quebrada de que no le hagan pago ni entrega de efectos, bajo pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones pendientes, debiendo hacerlo, en cambio, al Depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados.

Lo que se hace público, conforme a lo preceptuado en el artículo 1.044 del Código de Comercio de 1829, y en méritos de lo acordado.

Dado en Cazorla a 10 de octubre de 1970.—El Juez, José Luis Pérez Hernández.—El Secretario.—3.379-3.

IGUALADA

Por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia se ha presentado solicitud por la Sociedad mercantil «Publi-Foris, S. A.», con domicilio en esta ciudad, avenida de Navarra, sin número, representada por el Procurador don Venancio Dalmau Jover, bajo la dirección del Letrado don Francisco Torras Torras, para que le sean aplicados a aquella los beneficios del estado legal de suspensión de pagos, al amparo de la Ley de 20 de julio de 1922, a cuya petición ha recaído providencia en fecha de hoy, expediente número 94 de 1970, teniendo por solicitada declaración del estado de suspensión de pagos de aquella Entidad, y ha sido designado Interventor judicial la Empresa MAGSA, «Maquinaria Gráfica, Sociedad Anónima», vecina de Barcelona, con domicilio en Rivadeneyra, número 1.

Lo que se hace público para cumplir con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4 de dicha Ley.

Igualada, cinco de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Antonio Jaramillo Martín.—10.275-C.

MADRID

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid accidentalmente por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de suspensión de pagos número 210 de 1970 a instancia de «Distribuidora Solynieve, S. A.», representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, con domicilio dicha Sociedad en calle Embajadores, número 220, en los que se dictó con esta fecha auto, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de suspensión de pagos a la Sociedad «Distribuidora Solynieve, S. A.», y en estado de

insolvencia provisional. Se convoca a Junta general a todos los acreedores de la misma, que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de octubre próximo, a las cinco de la tarde, haciéndose las oportunas citaciones en la forma prevista en la Ley para dichos casos, y publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el diario ABC, de esta capital, insertando en los oportunos edictos la parte dispositiva de este auto y comunicándolo a los oportunos Juzgados, librándolo los correspondientes despachos, que se entregarán al Procurador señor Bravo Nieves, y requiríasele para que en plazo máximo de diez días aporte a los autos debidamente diligenciados los que le fueron entregados, así como justificantes de publicación de los edictos, y quedando la documentación correspondiente para poder examinarla por los acreedores.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid accidentalmente por prórroga de jurisdicción; doy fe.»

Y con el fin de hacer pública dicha convocatoria, insertando los edictos en la forma acordada para general conocimiento de los acreedores de la Entidad suspensa, se expide el presente en Madrid a uno de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Antonio Avendaño Porrúa.—El Secretario.—3.344-3.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Petronila Inigo Inigo, contra doña Agustina Gómez Bravo Donoso, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de tasación que se dirá, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo y que es como sigue:

En Zarza Capilla: Quinto de tierra de puro pasto, denominado «Peña Alcón», en dicho término, cuya cabida, según el título, es de 469 fanegas ó 302 hectáreas, 3 áreas 60 centiáreas, y según la nueva mensura es de 430 hectáreas, con un olivar dentro de su perímetro descrito. Linda: al Este, con el «Quinto Enjugadero»; al Sur, con los «Durasnos» y «Dehesa de Piedra Santa», y al Oeste, con el arroyo del Buey. Dentro de esta finca existe una casa-cortijo para viviendas y dependencias agrícolas.

Tasada en la cantidad de tres millones doscientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de noviembre próximo, a las once y treinta de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio de tasación, sin que se admitan posturas inferiores al mismo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo

licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1970. El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia. El Secretario.—10.339-C.

*

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid,

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado, conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra «Compañía Urbanizadora Municipal de Ayamonte, S. A.», sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada, que a continuación se describe:

«En Ayamonte.—Urbana. Edificio destinado a cafetería con edificaciones complementarias para servicios de playa, en el paseo de las Gaviotas, del Centro de Interés Turístico Isla de la Canela, compuesto por las construcciones y el solar, que en el Registro se describe así: Edificación de hormigón armado de una sola planta, con cubierta también de hormigón, incombustible e impermeabilizada con lámina de aluminio y asfalto, y con muros de ladrillo hueco doble, tanto exteriores como en parte de la tabiquería interior; solería de mármol y revestimiento total de azulejos en los servicios.

Dicha construcción se compone de un edificio principal destinado a salón y servicios de la cafetería «Isla Canela», y de tres edificaciones complementarias destinadas, la primera, a almacén general de la cafetería, y las segundas, a cabinas colectivas e individuales para el servicio de la playa, cerca de la cual se encuentra situada la edificación de obra nueva que se describe. La superficie total de este complejo unitario es la de mil seiscientos metros cuadrados de fábrica, seiscientos cincuenta metros cuadrados ocupados por el restaurante-cafetería y novecientos cincuenta metros cuadrados las cabinas y servicios que se declaran. Dichas edificaciones se han construido sobre la siguiente: Parcela situada en la Isla de la Canela, término municipal de Ayamonte, radicante en la segunda fase de la urbanización, con una superficie de cinco mil quinientos metros cuadrados. Linda: al Norte, con paseo de las Gaviotas o Marítimo, en línea de ciento cincuenta metros de longitud, a partir de doscientos metros, medidos desde el centro de la plaza, que forman la calle de las Garzas con paseo de las Gaviotas, llamado también paseo Marítimo, en dirección Este; al Este, con el resto de la finca matriz de donde fué segregada, en línea de treinta y siete metros; al Sur, en línea de ciento cincuenta metros de longitud, medidos desde el anterior lindero, con playa, y al Oeste, en línea asimismo de treinta y siete metros, con resto de la finca matriz de donde fué segregada.» Inscrita la hipoteca a Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 442, folio 123, finca 4.551, inscripciones tercera y cuarta.

Se ha señalado para el remate el día 30 de noviembre de 1970, y se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado y del Juzgado de Primera Instancia de Ayamonte, a las once horas de dicho día.

Servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de

hipoteca, que es de diez millones setecientos cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, en el Juzgado de igual clase de Ayamonte o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—3.358-1.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos de secuestro promovidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Joaquín Aicua y González, contra los nuevos dueños de la finca perseguida, los conyuges don José Marín Ortega y doña Ascensión Romero López, se anuncia a la venta en pública subasta de la siguiente finca:

En Madrid.—Piso número diecinueve. Vivienda situada en la planta quinta, sin contar la baja, y denominada «Quinto B». Se compone de seis habitaciones, trastero, cuarto de baño, aseo de servicio y cocina, con una superficie total de ciento cuarenta y dos metros siete mil setecientos treinta y tres centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con propiedad de doña Manuela O'Neill Salamanca, Duquesa de las Torres; al Sur, con el piso «Quinto A»; al Este, calle de la Fuente del Berro; al Oeste, con el piso «Quinto C», patio derecha y vestíbulo de escalera; por arriba, con el piso «Sexto B», y por abajo, con el piso «Cuarto B». Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble a que pertenece de tres enteros sesenta y cuatro centésimas por ciento, con arreglo a la cual contribuirá a las gastos comunes del edificio, a excepción de los de portería, escaleras, alumbrado de éstas y del portal, limpieza de los mismos, ascensor y calefacción, a los cuales contribuirá con la cuota de cuatro enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid al tomo 754, libro, folio 150, finca número 26.653, inscripción segunda.

Valorado en la escritura de préstamo en 370.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, Negociado Civil, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las doce y media de su mañana; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del referido tipo previamente en la

Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, sin que sean admitidos sin dicho requisito; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco J. Ruiz Ocaña.—El Secretario, Manuel García Ferrándiz.—3.359-1.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 71 de 1970, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Brualla y Enteza, contra don Rafael del Prado Lara y su esposa doña Marcelina Rodríguez Cobos, sobre secuestro y posesión de finca en Madrid, a la seguridad de un préstamo hipotecario de 95.000 pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha declarado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca:

«Piso número 13, o segundo izquierda de la casa número 12 del paseo del Doctor Esquerdo, de esta capital. Consta de vestíbulo, seis habitaciones, cuarto trastero, cuarto de baño de señores, cuarto de aseo de servicio, cocina y pasillo. Está situado en la planta segunda sin contar la baja de la casa. Ocupa una superficie de 112,30 metros cuadrados. Linda: por su suelo o pavimento, con el piso primero izquierda; por su frente, entrando, con meseta de la escalera, piso segundo centro; piso segundo derecha y patio centro; por la derecha, entrando, con el paseo del Doctor Esquerdo; por la izquierda, entrando, con «Talleres Vestal» y patio mancomunado de los referidos Talleres, caja de escalera y central, y por el fondo o testero, con la casa número 10 del paseo del Doctor Esquerdo. Se le tiene señalada una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de 4,42 por 100.»

Advertencias

Primera.—Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día 7 de diciembre próximo, a las once horas.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma el pactado en la escritura de préstamo de 190.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la expresada suma y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera.—Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1970. El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Francisco Jainaga.—3.360-1.

*

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 136 de 1969, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que utiliza de los Beneficios de pobreza, contra don Francisco Martínez Campos, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente:

Una pala cargadora marca «Michigan», modelo 85.A.L.5, accionada con motor «Diesel», D. A. F. de 128,5 CV, a 2.300 revoluciones por minuto, con cuchara de 1.530 libras de capacidad, número de serie M-3020444, número de motor 3.0001.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ochocientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a diez de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—10.280-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de Madrid, en el juicio ejecutivo especial 151/1970, instado por «Banco Hipotecario de España» contra doña Isabel Morán Rosales, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«En Sevilla, calle Sebastián Recaséns, número 7, centro, planta séptima, piso centro tipo 4, de la planta séptima. Su superficie es de 86,53 metros cuadrados. Se compone de estar comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero y terraza a fachada principal. Linda: por la derecha, con calle de Jaime Blames; por la izquierda, con patio interior de la finca; por el fondo, con terraza de la finca en su planta segunda, y por el frente, con piso derecha, tipo 5, pasillo y escalera de la misma planta. El coeficiente o valor de este piso en relación con la casa total es de 4 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al tomo 700, libro 281, folio 106, finca 14.008, inscripción segunda.»

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General

Castaños, 1, piso bajo, y en el de igual clase Decano de Sevilla, el día 27 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de 128.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente y en su defecto el 10 por 100 del tipo de remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del «Banco Hipotecario de España», continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 10 de octubre de 1970.—El Juez.—El Secretario.—3.361-1.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se siguen los autos que se dirán, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a uno de septiembre de mil novecientos setenta.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Empresa Nacional Radio Marítima, Sociedad Anónima», de esta veindad, representada por el Procurador señorita María Isabel Jiménez Andosilla, y dirigida por Letrado, y de la otra, como demandada, «Astilleros de Alicante, S. L.», cuyo actual domicilio se ignora, que no ha comparecido y está declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución despatchada a instancia de «Empresa Nacional Radio Marítima, S. A.», contra «Astilleros de Alicante, S. L.», hasta hacer tranco y remate de los bienes embargados a la Entidad demandada, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante de las trece mil ciento trece pesetas con catorce céntimos que por principal reclama, con más intereses legales desde la fecha del protesto de la letra presentada, gastos de éste y costas que expresamente se imponen a dicha deudora.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por la parte actora, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau.—Rubricado».

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al señor Director-Gerente o representante legal de la Entidad «Astilleros de Alicante, S. L.», expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid a diez de octubre de mil novecientos setenta, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—10.298-C.

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 22 de 1966 a instancia de don Mariano Flórez Baz contra «Inmobiliaria Mir, S. A.», sobre reclamación de 82.000 pesetas de principal, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados en este procedimiento y que después se dirán, haciendo constar lo siguiente:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Vinaroz, señalándose para su práctica el día veintiocho de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Siendo los bienes los siguientes:

1.ª Rústica.—Hereditad situada en término de Peñíscola, partida Irta; algarrobos y maleza, de cabida una hectárea 83 centiáreas. Linda: Norte, Ildefonso Galán; Sur y Este, Rafael Galán, y Oeste, Josefa María Boix. Finca 338, libro 4, folio 1. Inscripción primera. Tasada en pesetas 50.000.

2.ª Rústica.—Hereditad situada en término de Peñíscola, partida de Irta, de una hectárea 50 áreas 82 centiáreas; algarrobos. Lindante: Norte, Miguel Roca; Sur, Rafael Ayza Castell; Este, herederos de Francisco Albiol, y Oeste, herederos de Francisco Bayarri y de Ildefonso Galán. Finca 339, libro 4, folio 3, inscripción primera. Tasada en 45.000 pesetas.

3.ª Rústica.—Hereditad de una hectárea 60 áreas, con algarrobos de secano, sita en la partida Irta, conocida por Razo Castillo, término de Peñíscola, y linda: Norte, Miguel Aysa Boix; Sur, comunal, hoy CIDECA; Este, el Estado, y Oeste, Ramón Vinalxa Martorell, hoy CIDECA; polígono 12, parcela 43, finca 734, libro 7, folio 18, inscripción quinta. Tasada en pesetas 15.000.

4.ª Rústica.—Hereditad de cuatro jornales o una hectárea 50 áreas, con algarrobos, en término de Peñíscola, partida Irta, y lindante: Norte, camino; Sur, Antonio González; Este, José Castell y Jenaro Galán, y Oeste, Agustina Albiol Esbrí. Finca 2.426, libro 29, folio 213, inscripción primera. Tasada en 30.000 pesetas.

5.ª Rústica.—Hereditad en término de Peñíscola, partida Irta, con algarrobos, de extensión 20 áreas 44 centiáreas, lindando: Norte, Este y Oeste, con Agustín Vizcarro Martiseca y Luis Raimundo Blosca Vizcarro; finca 4.598, libro 37, folio 235, inscripción primera. Tasada en 10.000 pesetas.

6.ª Rústica.—Hereditad en término de Peñíscola, partida Irta, con algarrobos, de extensión una hectárea 60 áreas. Linda: Norte, Vicente Galán Albiol y otros; Sur, Francisco Bayarri Galán, y Este y Oeste, Comunidad de Montes de Irta; finca 4.597, libro 37, folio 237, inscripción primera. Tasada en 25.000 pesetas.

7.ª Rústica.—Hereditad en término de Peñíscola, partida Pichal, con algarrobos, de 53 áreas 23 centiáreas de extensión. Linda: Norte, camino Mala Entrada; Sur, barranco Volante; Este, Manuel Aysa Aysa, y Oeste, Tomás Albiol Bayarri; finca 4.598, libro 37, folio 239, inscripción primera. Tasada en 15.000 pesetas.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez Manuel García Miguel.—El Secretario.—3.380-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía sobre nulidad o ineficacia de compraventa de ciertas fincas rústicas, promovido por la excelentísima señora doña María Teresa de Rojas y Roca de Togores, Marquesa de Bosch de Arés, asistida de su esposo, don Alfonso de Borbón y Caralt, Marqués de Squilache; representada por el Procurador señor Murga Rodríguez, contra otro y los herederos o causahabientes ignorados de doña María Iborra Climent; se emplaza por segunda vez a los herederos o causahabientes ignorados de doña María Iborra Climent para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en dichos autos, personándose en forma legal, con apercibimiento de rebeldía si no lo verifican, previniéndoles que las copias del escrito de demanda y las de los documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número trece, sita en la calle del General Castaños, número 1, primero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, herederos o causahabientes, ignorados de doña María Iborra Climent, se expide el presente, que firmo en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—3.390-3.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Procoim, S. L.», dedicada, entre otras actividades, a la realización de proyectos para construcciones industriales, a la cual representa el Procurador, don Celestino López García, en cuyo expediente, por auto de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Entidad.

Lo que, en cumplimiento de cuanto preceptúa la Ley de 26 de julio de 1922, se hace público para general conocimiento y demás efectos que procedan.

Dado en Murcia a siete de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—10.258-C.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don José Antonio Maraño Chávarri, Juez de Primera Instancia del partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente hago saber, a los fines del artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don Alfonso Tarancón Castillo, vecino de Navas del Rey, con domicilio en el Km. 42.300 de la carretera C-501 (Alcorcón-Plasencia), habiéndose nombrado Interventores a don Anselmo Gallardo Sáez Laguna, a la señora doña Angela Prado Prado y al acreedor don Julio Utrilla Sesmero, vecinos de Madrid.

Dado en San Martín de Valdeiglesias a nueve de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Antonio Maraño Chávarri.—El Secretario.—3.381-3.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis y accidentalmente del número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en autos seguidos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria con el número 111 de 1970 a instancia de la Caja Rural Provincial de Sevilla, Cooperativa de Crédito, contra don Manuel Castro Bravo, se ha acordado la venta en segunda subasta del siguiente inmueble hipotecado, propiedad del demandado:

«Parcela K.—Parcela de tierra de cultivo, de riego, al sitio del Gordillo, término de Sevilla, con una superficie de 40 áreas. Linda: al Norte, con parcela F de la misma procedencia, que se venderá a don Francisco Alonso; al Este, con tierras de la finca matriz; al Sur, con tierras asimismo de la finca matriz, y al Oeste, con carretera de servicio del canal del valle inferior del Guadalquivir, llamada carretera de Brenes. La hipoteca en cuestión quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Sevilla, al tomo 25 vuelto del tomo 913, libro 183, sección tercera, finca 11.632, inscripción tercera. Valorada en la escritura de hipoteca, a los efectos de su venta en subasta, en la suma de ochocientos treinta mil pesetas.»

La subasta se celebrará ante este Juzgado el día once de diciembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el setenta y cinco por ciento del precio de valoración antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de este tipo, debiendo consignarse previamente el diez por ciento del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, catorce de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—3.382-3.

TARRASA

En virtud de lo acordado en auto dictado en 10 del corriente mes por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, en el expediente tramitado al amparo del artículo 57 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, promovido por el Procurador don Joaquín Sala y Prat, en nombre y representación de don Jacinto Martí Castells y don Juan Mallofré Graells, en su calidad de accionista de la «Compañía Mercantil Nayade, S. A.», con domicilio en carretera de Castellar, sin número, de Tarrasa, por medio del presente se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad «Nayade, S. A.», a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 23 de noviembre próximo y hora de las once, en primera convocatoria, en el local social antes expresado, y en supuesto de no reunirse quorum necesario en segunda convocatoria, para el día 25 de noviembre próximo y hora de las once, y en el mismo lugar, que será presidida por el Letrado don Luis Usón Duch, bajo el siguiente orden del día:

a) Destitución del cargo de Presidente del Consejo de Administración, don Valentín Casasayas Dussau.

b) Destitución del propio don Valentín Casasayas Dussau de su cargo de consejero de la Sociedad, entre otras razones, por haber dejado incumplido lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, al haber desatendido, o mejor dicho, haber hecho caso omiso al requerimiento de los

propios requirientes le dirigieron por mediación del Notario de esta ciudad don Francisco Javier Sanz Valdés, el 5 de agosto, con cuya conducta se ve privado de reunirse el Consejo de Administración a petición de sus miembros.

c) Nomenclamiento de nuevo Presidente del Consejo de Administración «Nayade, Sociedad Anónima», y en su caso también el de consejero en sustitución de don Valentín Casasayas Dussau.

d) Destitución y cesación del cargo de Gerente, Director o cualquier otro que en la actualidad viniere desempeñando don Domingo Casasayas Farrer.

e) Modificación del artículo 20 de los Estatutos, dándoles la siguiente nueva redacción: El Consejo de Administración estará formado por un máximo de seis miembros y un mínimo de tres. La determinación de su composición dentro de ese máximo y mínimo corresponderá en cada momento a la Junta general.

f) Facultar expresamente a la Sociedad y en su nombre a su legítima representación para entablar contra don Valentín Casasayas Dussau y don Domingo Casasayas Farrer las oportunas acciones de responsabilidad conforme a lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Sociedades Anónimas, entre cuya conducta se enjuiciará el manifiesto y decidido incumplimiento de sus obligaciones como Presidente del Consejo de Administración, de convocar éste, al ser requerido por alguno de sus miembros, conforme al artículo 23 de los Estatutos.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 se hace público para general conocimiento y citación de los accionistas de dicha Sociedad.

Dado en Tarrasa a 13 de octubre de 1970. — El Secretario, José Arribas.—El Juez, Antonio del Cacho.—10.341-C.

UTRERA

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Juan María Maestre y Lasso de la Vega, representado por el Procurador don Miguel Prieto Jiménez, contra don Enrique Rafael Ruiz Bono, en los cuales se ha mandado sacar a la venta en pública y primera subasta, por plazo de veinte días, los siguientes bienes:

1.º Jardín en Alcalá de Guadaíra, rotulado hoy de la Sagrada Familia, al sitio de la carretera de Madrid, en calle denominada avenida de Sanjurjo, marcada con el número 4 de dicha calle; tiene de cabida 56 áreas 6 centiáreas 19 decímetros 70 centímetros cuadrados. Valorada en 4.484.957 pesetas.

2.º Una mitad indivisa de un solar situado en Alcalá de Guadaíra, manzana F, en la calle de nueva apertura, dejada para el servicio de todas las parcelas y señalada con el número 1, procedente de la finca llamada «Cruz del Inglés»; consta de una extensión superficial de 412 metros cuadrados. Valorada en 329.600 pesetas.

3.º Una mitad indivisa de un solar situado en Alcalá de Guadaíra, manzana F, en la calle número 1, de nueva apertura, procedente de la finca llamada «Cruz del Inglés»; consta de una extensión superficial de 416 metros cuadrados. Valorada en 332.800 pesetas.

4.º Una mitad indivisa de un solar situado en dicha ciudad, manzana F, con frente a las calles señaladas con los números 1 y 6, de nueva apertura, procedente de la finca llamada «Cruz del Inglés»; consta de una extensión superficial de 560 metros cuadrados. Valorada en 448.000 pesetas.

5.º Una mitad indivisa de un solar en

dicha ciudad, señalado con el número 78 del plano de parcelación, situado en la manzana F; parte de la finca llamada «Sagrada Familia»; que ocupa una superficie de 555 metros cuadrados. Valorada en 444.000 pesetas.

6.º Una mitad indivisa de un solar en dicha ciudad, en la calle número 7, manzana H, del plano de parcelación; parte de la finca llamada «Sagrada Familia»; que ocupa una extensión de 110 metros cuadrados. Valorada en 88.000 pesetas.

7.º La mitad indivisa de un solar situado en Alcalá de Guadaíra, en la calle número 7, manzana B; parte de la finca llamada «Sagrada Familia»; que ocupa una extensión superficial de 90 metros cuadrados. Valorada en 72.000 pesetas.

8.º Una mitad indivisa de un solar en dicha ciudad, señalado con el número 4 y sito en la calle número 7, manzana H; parte de la finca llamada «Sagrada Familia»; que ocupa una extensión superficial de 310 metros cuadrados. Valorada en 248.000 pesetas.

9.º La mitad indivisa de un solar en dicha ciudad, señalado con el número 105, situado en la calle número 7, manzana H; parte de la finca llamada «Sagrada Familia»; que ocupa una extensión superficial de 310 metros cuadrados. Valorada en 248.000 pesetas.

10. La mitad indivisa de un solar en dicha ciudad, señalado con el número 163, situado en la calle número 6, manzana L; parte de la finca llamada «Sagrada Familia»; Valorada en 158.400 pesetas.

11. La mitad indivisa de un solar en dicha ciudad, señalado con el número 162, situado en la calle número 6, manzana L; parte de la finca llamada «Sagrada Familia»; que ocupa una extensión superficial de 270 metros cuadrados. Valorada en 216.000 pesetas.

12. Una mitad indivisa de un solar en dicha ciudad, situado en la calle número 6, manzana L, compuesto por los números 158, 159, 170 y 171; parte de la finca llamada «Sagrada Familia»; que ocupa una extensión superficial de 1.250 metros cuadrados. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

13. Una mitad indivisa de un solar en dicha ciudad, señalado con el número 5, manzana K; parte de la finca llamada «Sagrada Familia»; que ocupa una extensión superficial de 372 metros cuadrados. Valorada en 297.000 pesetas.

14. Suerte de olivar nombrada «Pablo Moreno», término de Alcalá de Guadaíra, al pago del Barrero, próxima a la huerta de La Quemada; tiene de cabida 1 hectárea 43 áreas 15 centiáreas. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

La diferencia no inscrita en el Registro de la Propiedad, de diez mil doscientos veintitrés metros cuadrados, existente en la finca anteriormente descrita. Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para aquella las cantidades en que han sido valoradas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y

los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a ocho de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Augusto García Gago.—El Secretario.—10.322-C.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que por auto dictado en el expediente número 129 de 1970 se ha declarado en estado de suspensión de pagos y en insolvencia definitiva al comerciante de esta plaza don Miguel Aznar Galindo, habiéndose señalado para la Junta de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de diciembre próximo, a las diez de su mañana, según previene el artículo 10 de la Ley especial, habiéndose acordado publicar el presente edicto anunciando aquella declaración y citando a los acreedores del suspenso para tal acto, al que deberán concurrir por sí o por medio de apoderados con poder bastante, previéndose que el informe de los señores Interventores y demás antecedentes a que alude dicho artículo se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario, 10.379-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

JIMENEZ PULIDO, Pedro; hijo de Castro y de Vicenta, natural de Almedinilla (Córdoba), soltero, peón, de veintisiete años, nacido el día 6 de abril de 1943, de estatura, 1,700 metros; pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; encartado en causa 1967 de 1970 por presunto delito de desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión de Ceuta.—(3 464.)

SAENZ DE HEREDIA Y NINO, Fernando; hijo de Isidro y de Graciela, natural de Madrid, soltero, estudiante, de veintitrés años, estatura 1,700 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha; encartado en la causa número 162 de 1970 por supuesto delito de desertión; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Juzgado del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(3 342.)

HERNANDEZ FERNANDEZ, Antonio; de treinta y cuatro años, soltero, pintor, natural de Sevilla, hijo de Román y de Fulgencia, con residencia en Madrid, calle Angel Múgica, número 39, con documento nacional de identidad número 38.512.810, expedido en Madrid el 8 de septiembre de 1965, permiso de conducción expedido en Sevilla el 30 de enero

de 1968 con igual número; procesado en la causa número 154 de 1970 por presunto delito de resistencia a obedecer órdenes de la fuerza armada; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Algeciras.—(3.340.)

LASA ECEIZABARRENA, Miguel Antonio; hijo de Celestino y Pilar, natural de Legarreta (Guipúzcoa), de veintitrés años, soltero, maestro industrial, domiciliado en Legarreta casa Zugendo, número 4, del que se halla huído; procesado como presunto autor de un delito de robo a mano armada con intimidación en las personas.—(3.306), y

CASTANOS HUMARAN, José Ramón (a) «Rey» y «Chingo»; jefe supremo de la organización terrorista E. T. A. en el interior, hijo de Joaquín y Dionisia, natural de Galdámez (Vizcaya), de veinte años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Galdámez calle San Esteban, s/n, de cuyo domicilio se encuentra huído; procesado como presunto autor de un delito de rebelión militar; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 3 de Bilbao.—(3.307.)

FERNANDEZ GARCIA, Emiliano; hijo de Francisco y de María, natural de Málaga, de veintidós años, soltero, albánfil, con domicilio últimamente en Vía Layetana, 28, 4.º, Barcelona, y Empresa «La Billaína» estatura 1,720 metros; procesado en el expediente número 50 de 1970 por no incorporación al servicio activo de la Armada; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(3.311.)

ASENSIO PEREZ, Cristóbal; hijo de Pilar y de Adela, natural de Moral de Calatrava (Ciudad Real), de veintidós años, estatura 1,700 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 141 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ciudad Real ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.308.)

ROMERO GARCIA, Manuel; hijo de José y de Encarnación, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de veinticinco años, estatura 1,760 metros; domiciliado últimamente en San Sebastián; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.460.)

MARMIL PEREZ, Manuel; natural de Andújar (Jaén), hijo de Francisco y de Soledad, de veintidós años, soltero, soldador, estatura 1,670 metros, teniendo últimamente fijada su residencia en El Havre (Francia); a quien se le instruye expediente número 91 de 1970 por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Jaén ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 941.—(3.458.)

Juzgados civiles

NAVARRO CASTRO, Francisco; natural de Cuevas de Almanzora (Almería), soltero, jornalero, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Hospitalet; procesado en el sumario número 181 de 1970 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Barcelona dentro del término de seis días.—(3.399.)

AULESTIA BACH, Oswaldo; natural de Barcelona, casado, decorador, de veinticuatro años, hijo de Salvador y de

Joaquina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Quintín número 116, primero, cuarta; procesado en la causa número 91 de 1970 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.404.)

LOPEZ JUAREZ, Castora; de veinticuatro años, casada, natural de Nerpio (Albacete) y vecina de Huéscar (Granada), calle Santiago, número 20; procesada en el sumario número 27 de 1969 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valls dentro del término de diez días.—(3.411.)

CRISPIN PARIS, José Carlos; de cincuenta años, casado, mecánico, hijo de José y de Octavia, natural de Vigo (Pontevedra), vecino de La Coruña; procesado en el sumario número 513 de 1970 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de La Coruña dentro del término de diez días.—(3.406.)

ESPINOLA SANDARRUBIA, Rafael; de veinticuatro años, soltero, hijo de Manuel y de Manuela, natural de San Nicolás del Puerto (Sevilla), obrero, que tuvo su domicilio en Cornudella (Tarragona); encartado en juicio verbal de faltas número 5 de 1970 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Falset.—(3.405.)

PEREZ MEJIAS, Lorenzo; de veinte años, hijo de Mariano y Josefa, natural de Madrid, calle Mejorana, 15, frigorista, soltero, domiciliado últimamente en Madrid y Bilbao; procesado en la causa número 1 de 1970 por robos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos dentro del término de diez días.—(3.401.)

ALSINA DIEZ, Alfredo; natural de Barcelona, casado, del comercio, de treinta y un años, hijo de Alfredo y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, avenida Generalísimo, número 431, noveno; acusado en diligencias preparatorias número 166 de 1970 por estafas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.400.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles número 62 deja sin efecto la requisitoria referente a Adriano Montenegro Ramírez.—(3.430.)

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 65 de 1969, José María Garriga Riestra.—(3.428.)

El Juzgado de la Subinspección de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 25 de 1970, Juan Bueno Navarro.—(3.459.)

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 89 de 1967, Manuel Panadero Herrera.—(3.415.)

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 61 de 1968, Manuel Panadero Herrera.—(3.414.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado en el sumario número 303 de 1967, José Luis González Fernández.—(3.453.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 103 de 1969, Domiciano Ponsada Calvo.—(3.452.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias número 62 de 1969, Canuto Soriano Amazares.—(3.451.)

El Juzgado de Instrucción de Pego deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias número 3 de 1968, Charles Frederick Payne.—(3.450.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 333 de 1963, Federico Domínguez Peláez.—(3.441.)

El Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 7 de 1952, Ana Torralba Galdeano.—(3.437.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 43 de 1970, Isidoro Baldo Codina.—(3.436.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 800 de 1966, Eduardo López Santaengracia.—(3.435.)

El Juzgado de Instrucción de Balaguer deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 5 de 1970, Manuel Bellver Simó.—(3.434.)

El Juzgado de Instrucción de Balaguer deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 5 de 1970, Manuel Bellver Simó.—(3.433.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente se cita, llama y emplaza a Lawrence Rudolph Dunne, de veinte años, soltero, natural del distrito de Columbia (U. S. A.) y vecino de Stanford-Gonnaticad, Torndidge Drive, 146, y a Claus Jodfrdy Ligminton, de veintiséis años, soltero; natural de Lewis y vecino de Londres, calle 14 Manson Place, que el día 1 de los corrientes sufrieron un accidente cuando circulaban, conduciendo el primero la motocicleta de su propiedad, marca «B. M. W.», matrícula alemana 66-Z-1036, en el kilómetro 168,700 de la carretera R. N. II, término municipal de Arcos de Jalón, resultando con daños el vehículo y lesionado el segundo, cuyo actual paradero y domicilio en España se desconoce, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de hacerle entrega al primero de dicha motocicleta, y ser reconocido el segundo por el Médico Forense, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se les ofrece por medio del presente el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo tengo acordado en las diligencias previas que por dicho motivo se siguen en este Juzgado con el número 110 de 1970 sobre lesiones y daños.

Dado en Almazán a quince de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—(3.461.)